

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 020/2006

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION – APRUEBA ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE LA GESTION 2005.

VISTOS:

La Ley 1670, del Banco Central de Bolivia, de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del BCB, aprobado por Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio No. 151/2003 de 17 de diciembre de 2003, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de los Artículos 73, 74 y 75 de la Ley N° 1670.

Los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia, correspondientes a la gestión 2005.

El Convenio Interinstitucional suscrito entre el Banco Central de Bolivia y el Ministerio de Hacienda, de 4 de febrero de 1999.

El Memorándum de Entendimiento SANO N° 20/2005 de 18 de enero de 2005, suscrito entre el Banco Central de Bolivia y Ministerio de Hacienda, modificado mediante Addenda SANO N° 100/2005 de 5 de mayo de 2005.

El Informe de la Gerencia de Auditoria Interna N° 03/2006 de 3 de marzo de 2006.

El dictamen de Auditoria Externa de 3 marzo de 2006, emitido por la firma Ruizmier, Rivera, Peláez, Auza S.R.L., corresponsales de la firma KPMG Internacional.

La Comunicación Interna SCO-012-221/2006 de la Gerencia General y Gerencia de Administración de 6 de marzo de 2006.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Operaciones Monetarias GOM-SOMA N° 032/2006 de 26 de enero de 2006.

La Comunicación Interna del Departamento de Bienes y Servicios DByS N° 073/2006 de 30 de enero de 2006.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Entidades Financieras SRRA-DRCA-I N°.80/2006 de 27 de enero de 2006.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 26/2006 de 6 de marzo de 2006.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 54 inciso h) de la Ley No. 1670, es atribución del Directorio del Banco Central de Bolivia aprobar los Estados Financieros y la Memoria Anual de cada gestión.

Que los Artículos 72, 73 y 75 de la citada Ley, determinan la forma en que se procederá a la distribución de las utilidades del Banco al cierre de cada ejercicio financiero anual.

Que el Estatuto del BCB, en su artículo 11, numeral 21, dispone que el Directorio tiene la atribución de aprobar los estados financieros y memorias anuales del BCB, así como los lineamientos de las políticas a ser aplicadas en la siguiente gestión. Definir la capitalización de utilidades del BCB y disponer la creación de reservas especiales.

Que la Resolución de Directorio N° 151/2003, en su artículo 5, establece que las utilidades disponibles para su distribución al Gobierno consistirán en utilidades realizadas netas de pérdidas no realizadas. Los montos capitalizados destinados a constituir reservas serán excluidos de las utilidades disponibles. La constitución de reservas será debidamente justificada.

Que el artículo 7 del anexo de la referida Resolución de Directorio dispone que al momento de aprobar los estados financieros y una vez determinada la utilidad o pérdida de la gestión, se extraerá del estado de resultados o en su caso de la cuenta pérdidas o ganancias, los saldos netos no realizados. Los mismos serán llevados a una cuenta especial de reserva patrimonial a denominarse: “Reserva Especial por Diferencias de Cambio, Reajustes y Actualizaciones”.

Que en opinión del Auditor Externo, los Estados Financieros presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación patrimonial y financiera del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2005.

Que el Informe N° 03/2006 de la Gerencia de Auditoria Interna señala que los Estados Financieros presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2005.

Que según la Comunicación Interna SCO-012-221/2006 de la Gerencia General y Gerencia de Administración el BCB se ha obtenido en la gestión 2005 una utilidad neta de Bs366.763.295,71 la misma que corresponde distribuir luego de la constitución de reservas.

Que según Comunicación Interna de la Gerencia de Operaciones Monetarias corresponde amortizar con utilidades de la gestión 2005, los intereses devengados de los títulos a largo plazo (LT's “A”) de acuerdo a convenio interinstitucional suscrito entre el Banco Central de Bolivia y el Tesoro General de la Nación (TGN).

Que de acuerdo a Comunicación Interna de la Gerencia de Administración corresponde amortizar el Pagaré No. 91440667 incluido sus intereses, por la venta del Edificio Antiguo del Banco Central de Bolivia y bonos con sus correspondientes cupones por la transferencia de tres inmuebles al TGN (Irala-SCZ, Jordán-CBBA y Av. Arce-LPZ).

Que según Comunicación Interna de la Gerencia de Entidades Financieras corresponde amortizar bonos y sus respectivos cupones, por la transferencia al TGN de diferentes inmuebles recibidos de Bancos en liquidación

Que el TGN mantiene con el BCB al 31 de diciembre de 2005 obligaciones que corresponden ser canceladas con la distribución de utilidades:

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB considere la aprobación de los Estados Financieros y la distribución de utilidades de la gestión 2005.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2005, con opinión favorable del Gerente de Auditoría Interna y del Auditor Externo.

Artículo 2.- Autorizar la distribución de la utilidad realizada de la gestión 2005 de Bs312.700.952.09 de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|------------------|
| - Reserva Legal (que representa el 25% de la utilidad neta del ejercicio) | Bs 91.690.823,92 |
| - Utilidad disponible para reducir la deuda del Gobierno con el BCB | Bs221.010.128,17 |

Artículo 3.- Autorizar la aplicación de la utilidad disponible a favor del Tesoro General de la Nación, para cancelar las siguientes obligaciones de esa entidad con el BCB :

- 1) Títulos: 0487, 0150, 0493, 0151, 0059, 0034 y cupones administrados por la Gerencia de Entidades Financieras

(\$us. 1.397.955,74)	Bs11.281.502,82
(UFV 1.026.088,84)	Bs 1.184.075,74

- 2) Pagaré No. 9144078 del TGN mas intereses por venta del inmueble denominado ex – Banco Central de Bolivia (ubicado en la calle Ayacucho esq. Mercado) MVDOL 116.135.39 con vencimiento al 31.03.2006

Bs 927.921,77

3) Bonos 486, 485 y 484 y cupones administrados por la Gerencia de Administración (\$US448.115.67)	Bs. 3.616.293,46
4) Amortización total de Intereses Devengados al 31.12.2005 sobre título "A" Largo Plazo de acuerdo a Convenio BCB -TGN de 04.02.99 UFV74.952.235,23	Bs 86.492.630,89
Total deuda del TGN con el BCB con cargo a Utilidades del BCB	<u>Bs103.502.424,68</u> =====
5) Para la amortización a capital de las Letras "B"	<u>Bs117.507.703,49</u> =====
Total Utilidad Distribuida	<u>Bs221.010.128,17</u> =====

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de marzo de 2006

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.